Alcaldía de Aguachica

Aguachica, 12 de Marzo de 2026

Señora
MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR
EVENTOS GLOBAL CORP
Cedente

Señora
GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO
FUNDACION SOS
Cesionario

Ref: ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS – CONTRATO No 106-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, JURADOS DE VOTACIÓN Y FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR.

Respetadas Señoras

En atención al documento de Cesión de Derechos Económicos suscrito entre la señora MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, en calidad de Cedente, y el (la) señor (a) GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO, en calidad de Cesionario (a), relacionado con el – **CONTRATO No 106-2026,** celebrado entre el municipio de Aguachica y el Cedente, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, JURADOS DE VOTACIÓN Y FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR., POR UN VALOR TOTAL DE SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 67.950.000=), me permito manifestarle lo siguiente:

Alcaldía de Aguachica

1. Que este despacho a recibido y revisado la cesión presentada verificando el cumplimiento de los requisitos legales.

2. Que el municipio de Aguachica, en su calidad de contratante, acepta la cesión de los derechos económicos derivados del citado convenio, a favor del cesionario (a) GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO, representación legal de la FUNDACIÓN SOS, identificada con Nit No 900551150-5 quien en adelante será la única beneficiaria de los pagos pendientes o futuros que se generen con ocasión del contrato mencionado.

3. Que la presente aceptación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En constancia se expide el presente oficio en Aguachica a los 12 días del mes de Marzo de 2026

Atentamente

CARLOS ANTONIO PEDROZO ACEVEDO
SECRETARIO DE HACIENDA DE AGUACHICA, CESAR.

Elaboró: *Edgar A Barrios Rincón*
P. Universitario Oficina Asesora J

Reviso: *Nayla Rosa Romero Rodríguez.*
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ACEPTACION DE OFERTA 106-2026

En Aguachica, a los 11 dias del mes marzo del 2026, entre los suscritos de una parte, la señora **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía no 37.559.173 expedida en la ciudad de Bucaramanga, en nombre y representación legal de EVENTOS GLOBAL CORP identificada con nit 900731304-5, en adelante denominado "EL CEDENTE" Y de otra parte, la será **GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO**, mayor de edad, identificado con cedula no. 1.104.094.036 expedida en la ciudad de puerto Wilches en nombre y representación de FUNDACION SOS con NIT 900551150-5 en adelante "EL CESIONARIO".

EXPONEN:

1 **Que EL CEDENTE** es titular del derecho económico derivado de la carta de aceptación no. 106-2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, JURADOS DE VOTACIÓN Y FUNCIONRIOS DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR,**

con carta de aceptación 106-2026 Con factura electrónica lugar. **SEGUNDO VIGENCIA**: la cesión surtirá efectos a partir de la firma de este documento y de la aceptación y notificación por parte de la alcaldía de AGUACHICA -CESAR, salvo ambas partes acuerden otra fecha. **TERCERO AUTORIZACION DE LA ALCALDIA**. EL CEDENTE se compromete a solicitar formalmente y obtener la autorización de la ALCALDIA DE AGUACHICA-CESAR como nuevo beneficiario del derecho económico cedido. La alcaldía deberá emitir acto administractiovo o documento equivalente aceptando la cesion. **CUARTO NOTIFICACION:** EL CESIONARIO notificara por escrito la presente cesión a la alcaldía de Aguachica, presentando copia de este contrato y documento que acredite la aceptación de la alcaldía para efectos de que los pagos se realicen directamente al CESIONARIO. **QUINTO: CAPACIDAD Y GARANTIAS DEL CESIONARIO**: EL CESIONARIO garantiza que cumple con los requisitos legales "CAPACIDAD TECNICA" legal y financiera para recibir y gestionar dichos derechos y no estar inhabilitado o tener impedimentos legales para contratas con entidades publicas, **SEXTO OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE**: el CESIONARIO asume obligaciones correlativas al derecho económico cedido, tales como comprobación

NOTARIA UNICA DE AGUACHICA
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA DE AGUACHICA
ESPACIO EN BLANCO

cumplimiento y exigencias contractuales, presentación de documentos, cumplimientos de de venta de fecha 11 de marzo del 2026 por valor de sesenta y siete millones novecientos cincuenta mil pesos ($67.950.000).

I. Que el cedente manifiesta su voluntad de ceder a titulo onerosos sus derechos económicos derivados de la carta de aceptación no. 106/2026 al CESIONARIO, quien declara su interés en aceptarlo en su totalidad.

II. Que en el CESIONARIO acepta la presente cesión y se compromete a respetar los términos del contrato original, en lo que aplique a los derechos económicos cedidos.

ACUERDAN

PRIMERO OBJETO: EL CEDENTE cede a favor del CESIONARIO todos los derechos económicos derivados de la carta de aceptación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, JURADOS DE VOTACIÓN Y FUNCIONRIOS DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR,** "celebrado en el municipio de Aguachica, Exclusivamente en lo relacionado con el derecho de recibir los pagos pendientes o futuros que haya estándares técnicos etc. Que correspondan al cumplimiento del contrato original. **SEPTIMO. LIBERTAD GRAVAMENES**: EL CEDENTE declara que los derechos económicos cedidos están libres de embargos, cesiones previas, gravámenes o cargas que puedan afectar su transferencia. **OCTAVO JURIDICCION Y LEY APLICABLE**: Este contrato se rige por la legislación colombiana, en particular: LEY 80 DE 1993, Codigo civil normas de contratación publicas aplicables y demás normas vigentes. Para constancia de lo anterior se firma en poder de cada parte y podrá ser autenticado en poder de la parte CEDENTE ante notaria si algunas de las partes o la alcaldía de Aguachica lo requiere.

C.C. 37559173 DE BUCARAMANGA
RL EVENTOS GLOBAL CORP
NIT 900731304-5
EL CEDENTE

GISELL ANDRE MURILLO
CC. 1.104.094.036
RL FUNDACION SOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 161266

En la ciudad de Aguachica, Departamento de Cesar, República de Colombia, el doce (12) de marzo de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría única del Círculo de Aguachica, compareció: MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0037559173 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

161266-1



e514c2cfeb

12/03/2026 11:40:49

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ACEPTACION DE OFERTA 106-2026

SONIA BARON SUAREZ

Notaria Única del Círculo de Aguachica , Departamento de Cesar - Encargada

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e514c2cfeb, 12/03/2026 11:41:06

Identificación Biométrica
según resolución 6467 de 2015
y circular 3296 de 2019

SONIA BARON SUAREZ
NOTARIA ENCARGADA
AGUACHICA

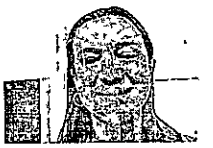
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 161266

En la ciudad de Aguachica, Departamento de Cesar, República de Colombia, el doce (12) de marzo de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría única del Círculo de Aguachica, compareció: MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0037559173 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

161266-1



e514c2cfeb

12/03/2026 11:40:49

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ACEPTACION DE OFERTA 106-2026

SONIA BARON SUAREZ

Notaria Única del Círculo de Aguachica , Departamento de Cesar.- Encargada

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e514c2cfeb, 12/03/2026 11:41:06

Identificación Biométrica
según resolución 6467 de 2015
y circular 3296 de 2019

SONIA BARON SUAREZ
NOTARIA ENCARGADA
AGUACHICA